



Dirección 3<sup>a</sup>  
Sanidad.

Al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Mayno en 7 de Octubre último y de sual orden) mediante que sigue:

" Vista una opinión que en 20 de Mayo último hicieron varios vecinos del Ayuntamiento y otros vecinos de la Villa de Chilpanz, en esta provincia, solicitando que se revocase un acuerdo del mismo Ayuntamiento y quedase en consecuencia a partido abierto la asistencia médica de la misma Villa, demandando para la de los petros un presupuesto dotado con mil quinientos reales anuales, cuya summa deberá ser pagada dentro de los fondos del comun. teniendo también presente lo que en este particular informó V. S. en comunicación de 13 de Mayo siguiente, la Pluma 19. D. q. 1 visto el parecer del Consejo de Sanidad y su conformidad con lo expuesto por este en 8 de Agosto próximo, se ha dignado resolver: 1º. Que quede abierta la conducta a partido

de los profesores de Medicina y Cínci-  
gria en la villa del Villafáñez; 2º que  
el Ayuntamiento nombre ordinariamen-  
te para la visita de los pobres, tanto de la  
población como de las mansiones, uno ó  
dos profesores, segun sirve unizar me-  
jor, y dedicado el uno á la visita inter-  
ior y el otro á la del campo, retribuir  
los proporcionalmente de los fondos  
comunes; y 3º que esta vacancia se  
haga sin inducir perjuicio al pro-  
fesor legítimamente contratado por el  
Ayuntamiento, como Médico titular,  
desde el año 1847. De igual orden  
anuncio á V.U. para su inteligencia  
y efectos correspondientes.

Lo que tráslado á esa corpo-  
ración para su anuncio y cum-  
plimiento; á cuyo fin me propondrá  
lo que estimé mas prudente con ac-  
cuerdo á lo dispuesto en la provisión 3º  
de la primera nota igual orden.

D W S

qua. a U. m. a. I Castellon. 17 de  
Novembre de 1869

J

Felipe Ben. Diaz

W. H. Alder y Syunt.º de Villafanez.

